



Ayuntamiento de Mexicali

Registro de Trámites y Servicios

CLAVE: RETYS-DPA-10

Fecha de elaboración		
22	3	2019
Fecha de actualización		
30	4	2024

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	AUDITORIA Y REGULACIÓN AMBIENTAL

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA
Permiso para la utilización de equipo de sonido en establecimientos comerciales y de servicios.	15 días	1 Meses

TIPO DE USUARIO	DOCUMENTO A OBTENER
Física y Moral	Permiso para la utilización de equipo de sonido en establecimientos comerciales y de servicios.

FORMATO A UTILIZAR	FORMATO
SOLICITUD DE PERMISO DE SONIDO EN ESTABLECIMIENTOS	http://mexicali.gob.mx/webpub/tramites/media/documents/e12ce3f0-8414-478f-8008-a014b8e0275e.pdf

DESCRIPCIÓN
Se emplea este permiso para comercios que cuentan con equipo de sonido fuera o dentro de sus instalaciones.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL TRÁMITE
<ol style="list-style-type: none"> Realizar el llenado de la solicitud correctamente, por lo cual deberá consultar la Guía para el llenado correcto de la Licencia Ambiental Municipal modalidad de construcción. Efectuar el pago correspondiente (acudir previamente a esta Dirección por la expedición de ficha de pago sellada). Dar seguimiento a su solicitud, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, para conocer el estatus de su trámite. <p>Notas importantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se aceptará el ingreso de su solicitud en oficina cuando cumpla con todos los requisitos (solicitud correctamente llenada, requisitos completos/ordenados y recibo de pago). Bajo ninguna circunstancia se aceptará el ingreso del trámite en mención si carece de alguno de los requisitos aplicables según el tipo de obra. El tiempo de respuesta corre a partir de la fecha en que ingresa su documentación (solicitud correctamente llenada, requisitos completos/ordenados y recibo de pago) en oficina.

REQUISITOS	ORIGINAL	COPIA
Recibo del pago de derechos	0	1
Identificación Oficial vigente del Solicitante, Representante Legal y/o gestor (INE, IFE o Pasaporte Mexicano).	0	1
Poder del Representante Legal (en caso de ser persona moral).	0	1
Carta poder simple otorgada al gestor por el solicitante para recibir y tramitar cualquier tipo de documentación derivada de la presente solicitud.	1	0
1 fotografía del equipo de sonido o fuentes de emisión.	1	0
Croquis de ubicación del equipo o fuentes de emisión.	1	0

DOMICILIO	HORARIO DE ATENCIÓN
AVENIDA REFORMA #508 COLONIA SECCION PRIMERA, CENTRO HISTORICO (CONTRA ESQUINA DE CATEDRAL). C.P. 21100, MEXICALI BAJA CALIFORNIA	Lunes a Viernes de 08:00 a 14:30

TELÉFONOS	SITIO DE INTERNET

RESPONSABLE DE RESOLVER

LIC. MANUEL ZAMORA MORENO, DIRECTOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

COSTO	LUGAR DE PAGO	FORMAS DE PAGO
63 Unidad de medida y actualización (UMA)	Recaudación de Rentas Municipal	Efectivo, Tarjeta de débito, Tarjeta de crédito, Transferencia, Cheque

DETALLES DEL COSTO

- Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el ejercicio fiscal vigente 2024, Artículo 46, fracción II, inciso g).

El costo expresado corresponde a la U.M.A. vigente de la zona económica a la que pertenece el municipio.

CRITERIOS PARA RESOLVER**CRITERIOS PARA RESOLVER**

Con fundamento en el artículo 13 Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Mexicali, Baja California, la Dirección de Protección al Ambiente tendrá un plazo de 15 días hábiles posteriores a su presentación o a la entrega de la información adicional por el promovente para la evaluación y análisis de la misma, pudiendo requerir la Dirección de Protección al Ambiente cualquier otro documento que considere necesario para resolver respecto del trámite solicitado.

MARCO NORMATIVO

Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal Vigente 2024, artículo 46, fracción II, inciso g);

Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California.

Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Mexicali, Baja California;

AUTORIZACIÓN

Lic. Lydia Guadalupe Aldapa Burgueño, Jefa de Departamento de Auditoría y Regulación Ambiental.

Lic. Dulce Karina González Quintero, Coordinadora Administrativa.

Lic. Manuel Zamora Moreno, Director de Protección del Ambiente.

ELABORÓ**REVISÓ****AUTORIZÓ**